

t 16-2 56-2

De la forma en que se han de subministrar,  
y distribuir las raciones de Pastimentos de  
Armada en los siete dias de la semana, los  
quatro de Carne, dos de Bacallao, y uno de Pueso  
Domingo, Lunes, Martes, y Jueves  
de Carne.

Vizcocho 18 onzas

Vino 1. quantillo y  $\frac{1}{2}$

Toxino 5 onzas en cada uno de los dos dias prime-  
ros, y ocho onzas de Carne salada en cada uno de  
los dias ultimos: Unnestra de Anjos, y San-  
uanos por mitad dos onzas, y de estos Generos  
se daran dos dias de los quatro referidos, y los  
dos restantes de Tresoles, Chicharos, o Havaas  
a el respeto de tres onzas, y en faltas de algu-  
nos de estos Generos supliran los otros bajo  
las mismas Reglas.

Aqua en Arumbre

Leña Salada libra y media

Sal un Teremin fr. cada 100. Racion.

Miercoles y Viernes

de Bacallao

Vizcocho 18 onzas.

Vino. 1. quartillo y  $\frac{1}{2}$   
Bacallao 5. onzas  
Azeite una onza  
Vinagre una sexta parte de un quartillo  
Minestra la misma q. se señala en los dias de Carne  
Aqua en Arumbré  
Lena Tápada libra y media  
Sal en Telemín a cada mil Raciones

Sábado. Queso.

Vizcocho. 18. onzas  
Vino 1 quartillo y  $\frac{1}{2}$   
Queso 6. onzas  
Azeite media onza  
Minestra en la prop. forma q. en los dias antejed.  
Aqua en Arumbré  
Lena Tápada libra y media  
Sal en Telemín p. cada 100. Raciones

Siempre q. en lugar de Vizcocho se oviere Pan fresco, sea cada Ración de 24. onzas.

Quando en lugar de Torino ó Carne Salada se oviere Ración de Carne fresca se proveerán diez onzas de este Genero.

Todas las referidas Raciones de Bastimentos se han de suministrar a proporción al n.º de la Marinería, y Soldados q. compusieren

Las Tripulaciones & los Nauios, y aunque cada una ha  
de ser compuesta de los Generos expressad. se han  
de distribuir oraxiam. <sup>te</sup> a cada siete Hombr<sup>es</sup>,  
respeto de haueser de practicas indispensablem.  
el uso de la Caldera, y consiguientem. <sup>te</sup> a exclu-  
sion del Pan, y el vino que deuecan proveerse  
en las cantidades referidas, y se subministraran los  
demas Generos en la forma siguiente.

Dia de Carne

Treinta y cinco Onzas de Tozino o S<sup>o</sup> de Carne de Vaca salada  
Catorce onzas de Minestria de Arroz, y Guauarros o 21 onzas  
de Fressoles, Chicharos o Favaas  
7 Azumbres de Agua. / Dia de Pescado,

35 onzas de Bacalao  
Minestria como el dia de Carne  
Agua siete Azumbres

Dia de Queso,

42 onzas de Queso  
Minestria la misma q. en los dias antecedentes  
7 Azumbres de Agua.

La Minestria se deve pesar cruda y distribuir cocida  
y en quanto al tozino p. q. haga 35 onzas cocido, se han  
de entregar 43 onzas crudo, y el Cocinero los cocera en la  
forma q. se preciene en las Instruccion<sup>s</sup> q. se dara a los  
Maestros.

Dietas,

Las Racion<sup>s</sup> de Dietas q. se han de subministrar p.  
los Enfermos, y Heridos durante los Viajes q. executaren  
los Vagales ha de ser la cantidad q. correspondiere a el  
tres pt. Ciento de la Summa de Racion<sup>s</sup> de Bastimentos que

se proveiere á cada Casel p.<sup>a</sup> viaje, y segun su ymporte  
se proveeran compuestas de cada uno de los Genes. sig.

Xizcocho Blanco 10 onzas  
Semola 2. onzas, ó 2 onzas mas el referido Xizcocho,  
Carnexo 8 onzas, regulando cada Carnexo de veinte libr.  
y de 40 r.<sup>os</sup> de cuyo genero se daran 5. dias á la semana  
Gallinas Uidas un quarto regulandose diez por  
un Carnexo, y se daran los dos dias restantes de la semana

Huevos uno  
Almendras onza y  $\frac{1}{2}$   
Pavas dos onzas  
Azucar  $\frac{1}{2}$  onza  
Carbon  $\frac{1}{2}$  libra



*[Handwritten signature]*